



Resolución de Gerencia General

N° 056-2021-ONP/GG

AUTORIZA OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORIA

Lima, 29 de marzo de 2021

VISTOS:

La solicitud de defensa y asesoría de fecha 11 de marzo de 2021, así como el escrito de subsanación presentado con fecha 22 de marzo de 2021 por el servidor Manuel Armando Durand Salazar, el Informe N° 028-2021-ORH/ONP del 15 de marzo de 2021 de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 190-2021-OAJ/ONP del 25 de marzo de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, para acceder al beneficio de defensa y asesoría se requiere de una solicitud expresa conteniendo los requisitos establecidos en el numeral 6.3 del artículo 6 de la citada Directiva y que el solicitante haya sido citado o emplazado formalmente en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable o para la actuación de alguna prueba, dentro de alguno de los procesos, investigaciones o procedimientos por hechos relacionados a una omisión, acción o decisión realizada en el ejercicio regular de sus funciones o actividades o bajo criterios de gestión en su oportunidad;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva citada en el considerando precedente, establece como requisitos de admisibilidad para acceder al beneficio de asesoría y defensa: i) Solicitud dirigida al Titular de la Entidad, con carácter de declaración jurada, ii) Compromiso de reembolso en caso se demuestre su responsabilidad, iii) Propuesta de Servicio de defensa o asesoría precisando si esta se solicita por todo el proceso o por alguna etapa, y iv) Compromiso de devolver a la entidad

los costos y las costas determinados a su favor, en caso no resulte responsable en el procedimiento, proceso o investigación;

Que, mediante solicitud de defensa y asesoría de fecha 11 de marzo de 2021, así como el escrito de subsanación presentado con fecha 22 de marzo de 2021, el servidor Manuel Armando Durand Salazar solicita acceder al beneficio de defensa y asesoría respecto de la Investigación Preliminar tramitada ante la Trigésima Fiscalía Provincial Penal de Lima, Ingreso N° 506010130-2018-921-0, por la presunta comisión de delito contra la Administración Pública, en la modalidad de Omisión de Actos Funcionales, cuyos hechos se produjeron en el ejercicio de sus funciones como Asistente en Calificación de Expedientes de los Diferentes Productos Atendidos por la ONP en Gestión de Derechos de la Dirección de Producción, para cuyo efecto adjunta copia de la Cédula de Notificación de fecha 12 de febrero de 2021 y Disposición Fiscal de Inicio de Investigaciones Preliminares de la misma fecha;

Que, mediante Informe N° 190-2021-OAJ/ONP del 25 de marzo de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la solicitud formulada por el servidor Manuel Armando Durand Salazar, se ajusta a los requisitos de admisibilidad y procedencia señalados en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”; por lo que resulta legalmente viable el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría respecto de la Investigación Preliminar y por todo el proceso derivado de esta, detallada en el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 y su modificatoria; así como por lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización del beneficio de asesoría y defensa

Declárase procedente la autorización del beneficio de defensa y asesoría solicitado por el servidor Manuel Armando Durand Salazar, durante todo el proceso vinculado con la Investigación Preliminar tramitada ante la Trigésima Fiscalía Provincial Penal de Lima, ingreso N° 506010130-2018-921-0, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Remisión a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica

Dispónese que la presente Resolución y su respectiva notificación sean remitidas a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica para el



Resolución de Gerencia General

cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE.

Artículo 3. Remisión a la Oficina de Recursos Humanos

Dispónese que la presente Resolución y su respectiva notificación sean remitidas a la Oficina de Recursos Humanos para el archivo en el legajo personal respectivo.

Artículo 4. Difusión

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp).

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE
Gerenta General
Oficina de Normalización Previsional